

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO No.**

Por el cual se modifica un nombramiento provisional de un (a) docente que pasa a vacante definitiva en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

* Mediante la Resolución N° **2021060095580**, del 20 de octubre de 2021, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ADELAIDA LUCIA PEREA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.076.383.738**, Abogada - Especialista En Derecho De Familia, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Rural Carlos González, sede Colegio Carlos González, del municipio de Belmira, en reemplazo del señor **ARTURO ENRIQUE MORENO AREIZA**, quien tiene incapacidad médica desde el 01/10/2021 hasta el 30/10/2021.

* En razón a que la señora Perea Quintero, se notificó del acto administrativo de nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal, el 28 de octubre de 2021, y que el señor **ARTURO ENRIQUE MORENO AREIZA**, retomo labores a su plaza en propiedad el 31 de octubre de 2021, se hace necesario modificar el Nombramiento Provisional de la señora **ADELAIDA LUCIA PEREA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.076.383.738**, en el sentido de indicar que pasa a cubrir una plaza en provisionalidad **Vacante Definitiva**, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la nueva plaza vacante, en la Institución Educativa Rural Ovejas, sede Institución Educativa Rural Ovejas, del municipio de San Pedro De Los Milagros.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Nombramiento Provisional, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de la señora **ADELAIDA LUCIA PEREA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

N° 1.076.383.738, en el sentido de indicar que pasa a cubrir una plaza en provisionalidad **Vacante Definitiva**, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la nueva plaza vacante, en la Institución Educativa Rural Ovejas, sede Institución Educativa Rural Ovejas, del municipio de San Pedro De Los Milagros; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **ADELAIDA LUCIA PEREA QUINTERO**, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		4/11/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		4/11/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	 Mariana Rivera López.	04/10/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.